



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO

mostrosidad que en esta resolución Obiere no
se paxa por Juizio = Y por la Zinj. entendida
la proposición de otros Caballeros patronos =
Acordo que para resolver sobre ella se tiene por
ra el sábado diez y seis del corriente baxo las
pena y apercibim^{to}, que a l^{os} conreg^{os} paxzieren =
Y por sumo entendido mando que desta
zión se baxo baxo la pena de quatro ducados
aplicados para reparos del puerto =
Se ha concedido Licenzia a don Alonso Garcia
de Guebara para que Corte en la parte de la Cu
brilla duzentos y Zinquenta Volizos de Vein
sey quatro Palmos =

El Sr. D. Claudio Joseph de Guebara = Dize que
en cumplim^{to} de lo acordado por esta Zinj. en
el Ayuntamiento. antecedente en pedim^{to}, que dió
por los interesados en el baxe dand^o de suballes
na ha hecho verosozer el puerto que por ora saben
apoca diferencias en paxer convenientes las Canales
y segun declaran personas inteligentes de quien
se ha valido para ello parece tendra a gaxto
quatrocientos y Zinquenta reales y paxer en
el que se pone madera Congrada que sobre
de la hechada de agua pasada de que alibiana
muchos y dho gaxto se entiende sin incluir el
que se ocasionara en profundar diez palmos
al comun inmediato adho Canales para

Madero

anales =

padaca do =

